

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****ALCOBENDAS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Anuncio de delegación de la Presidencia y Vicepresidencia de las nuevas comisiones de administración general y servicios a la ciudad.

En relación a la organización administrativa y funcionamiento del Ayuntamiento de Alcobendas, por el señor alcalde-presidente, en fecha 8 de noviembre de 2021 y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, se ha dictado la resolución que seguidamente se detalla:

Decreto de alcaldía-presidencia número 16105/2021, de 8 de noviembre.

Habiéndose producido la elección de nuevo alcalde en la sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de octubre de 2021, el Pleno corporativo, a su propuesta, en sesión celebrada el 28 de octubre modifica el número, competencias y composición de las Comisiones permanentes ordinarias de Pleno, fijando su régimen de sesiones.

Visto que lo dispuesto en el artículo 178.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, faculta al alcalde, como presidente nato, a designar un presidente efectivo y un vicepresidente de entre los miembros de la Comisión.

Considerando las competencias atribuidas a la Presidencia en virtud de lo establecido en el artículo 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el artículo 181 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcobendas.

En base a todo lo anterior, vengo a decretar:

Primero.—Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Permanente de Administración General y Especial de Cuentas en el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad, D. Ángel Sánchez Sanguino.

Asimismo, nombro Vicepresidente de dichas Comisiones a D. Roberto Fraile Herrera.

Segundo.—Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad en la Concejal Delegada de Cultura, D.<sup>a</sup> Rosario Tamayo Lorenzo.

Asimismo, nombro Vicepresidenta de dicha Comisión a D.<sup>a</sup> Cristina Martínez Concejalo Bachiller.

Tercero.—Establecer los días y hora de las sesiones ordinarias de dichas comisiones ordinarias permanentes, que se celebrarán el miércoles de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario en el siguiente horario:

- Comisión de Servicios a la Ciudad: 9: 00 horas.
- Comisión de Administración General: 10:00 horas.

En el supuesto de que el día señalado fuera inhábil, se celebrará el primer día hábil siguiente, sin que pierda la sesión su carácter ordinario.

Cuarto.—Dar cuenta del presente decreto al Pleno Municipal, a cada una de las Comisiones y notificarlo a los concejales nombrados.

Quinto.—Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su efectividad desde la firma del presente decreto”.

Lo manda y firma el Sr. alcalde-presidente en Alcobendas, en la fecha arriba consignada, de lo que da fe el titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Alcobendas, a 11 de noviembre de 2021.—La Secretaria General del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/31.893/21)

